



RESOLUCIÓN No.

1571

2026

(

06 AGO 2026

)

"Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus funciones establecidas en el Decreto Nro. 066 de 2018 y atribuciones
establecidas en la Resolución 0262 del 20 de junio 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior"*.
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

"Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales"*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *"Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia".

4. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, Inciso 2°, dispone que

(...)

"Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.

En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país.

(Adicionado inciso tercero por el Artículo 7 de la Ley 177 de 1994)".

5. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga expidió el Acuerdo No. 015 del 06 de julio de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO Y SE DEFINEN LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", el cual en su Artículo 1° fijó el salario mensual del Alcalde de Bucaramanga y en su Artículo 2° autorizó el reconocimiento y pago de los viáticos por comisiones de servicio del Alcalde de Bucaramanga en el interior del país, de acuerdo con la escala de viáticos fijada por el Gobierno Nacional en el artículo 1° del Decreto Nacional No. 314 de 2026; escala conforme a la cual, atendiendo la base de liquidación del Señor Alcalde (De \$22.958.734 en adelante), corresponde un viático diario de hasta un millón trescientos diecinueve mil quinientos dieciséis pesos (\$1.319.516) m/cte.

6. Que mediante escrito de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026, desde la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores se informó al señor Alcalde de Bucaramanga sobre la invitación a la posesión del señor Presidente Electo Dr. Abelardo de la Espriella Otero, ceremonia que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2026, a las 3:00 p.m. en la ciudad de Cali.
7. Que mediante formato de solicitud y aprobación de comisión código F-GAT-8100-238,37-162, de fecha del 06 de agosto del 2026 y radicado en físico ante la Secretaría Administrativa, área de Talento Humano el mismo día, el Señor Alcalde de Bucaramanga, Doctor CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.651.253, solicitó el trámite de viáticos y pasajes para realizar este desplazamiento.
8. Que en el mismo formato de solicitud y aprobación de comisión código F-GAT-8100-238,37-162, se indica como observación *"Por temas de seguridad y desplazamiento por parte de la aerolínea se hace necesario la salida el día viernes 07 de agosto de 2026, a las 4:00 am y el regreso el día sábado 08 de agosto del 2026 a la 1:00 p.m."*.
9. Que para cubrir la ruta Bucaramanga – Bogotá – Cali – Bucaramanga, viajará el día 07 de agosto de 2026 a través de la aerolínea Latam, saliendo de Bucaramanga hacia la ciudad de Bogotá en conexión hacia la ciudad de Cali y retornará a la ciudad de Bucaramanga el día 08 de agosto del 2026 a través de la aerolínea Wingo, saliendo de la ciudad de Cali a Bogotá en conexión hacia Bucaramanga, conforme a los tiquetes aéreos aportados, los cuales ascienden a la suma de un millón setecientos quince mil novecientos noventa pesos, con ochenta y nueve centavos (\$1.715.990.89)
10. Que teniendo en cuenta la escala salarial del señor Alcalde fijada en el Acuerdo Municipal No. 015 de 2026 y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio (1.5), por valor que asciende a la suma de un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.979.274).
11. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000085077 de agosto 06 del 2026, para cubrir el pago de viáticos y pasajes del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión a partir de las 4:00 p.m. del seis (07) de agosto hasta el ocho (8) de agosto de 2026, al Señor Alcalde de Bucaramanga **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.651.253, para que se traslade de su sede habitual de trabajo a la ciudad de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

1571

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos y liquidados conforme al Acuerdo Municipal No. 015 de 2026, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:
VALOR DE LA COMISIÓN
VALOR TIQUETES AÉREOS
TOTAL A PAGAR

UN DÍA Y MEDIO
\$1.979.274,00
\$1.715.990,89
\$ 3.695.264,89

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Tesorera General del Municipio de Bucaramanga para que cancele la suma de tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos, con ochenta y nueve centavos (**\$3.695.264,89**) a favor del Señor Alcalde de Bucaramanga **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.651.253, con cargo al CDP No. 000085077 de agosto 06 del 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, conforme al procedimiento para autorización, pago y legalización de viáticos y gastos de viaje.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al Despacho del Señor Alcalde, al interesado, Tesorera Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, **06 AGO 2026**



MAYELY GALÁN BAUTISTA
Secretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026

Proyecto Aspectos Técnicos: Ederit Orozco Sandoval – Profesional Especializado Secretaría Administrativa T.H.
Revisó Aspectos Técnicos: Raquel Rojas Pimienta – Subsecretaria Administrativa de T.H. (E.P.)
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marina Villamizar Lizarazo, Abogado CPS 410-2026
Revisó Aspectos Financieros: Martha Lucia Gómez Vargas – C.P.S 80 del 2026 Secretaría Administrativa